



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1153
DE 05 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE DESAFECTACIÓN DE LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA ZONA OESTE UV-55-A COLINDANTES AL PARQUE DE LA AUTONOMÍA”

Artículo 1. (OBJETO).- Se libera y restituye el área correspondiente al 23% declarado como de necesidad y utilidad pública para la conformación del Parque Público Urbano mediante la Ordenanza Municipal 035/95 de 26 de julio de 1995 que no ha sido pagada ni consolidada por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (AMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones contenidas en la presente Ley Municipal se aplicarán sobre el lote de terreno de 18.099,79 M2 con matrícula computarizada N° 7.01.1.99.0054612 y el lote de terreno de 11.502,62 M2 con matrícula computarizada N° 7.01.1.99.0056157 ubicados en la zona oeste U.V.-55-A, colindantes al Parque de la Autonomía de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo al polígono delimitado por los puntos de coordenadas siguientes:

LOTE - 1		
PUNTOS	X	Y
M1	476789.550	8033894.832
M1A	476833.181	8033896.797
M9A	476836.725	8033750.402
M9	476822.973	8033749.648
M10	476792.290	8033747.091
SUPERFICIE 6.478,16 M2		

LOTE - 2		
PUNTOS	X	Y
M1A	476833.181	8033896.797
M2	476865.192	8033898.239
M3	476865.621	8033877.492
M4	477013.672	8033884.402
M5	477014.156	8033883.943
M6	477011.484	8033763.834
M7	477005.765	8033757.563
M8	476850.888	8033751.180
M9A	476836.725	8033750.402
SUPERFICIE 23.025,34 M2		



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Segunda. (REMISIÓN).- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única (ABROGATORIA Y DEROGATORIA).- Se abrojan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecinueve años


Arq. Angelica Sosa de Peroyic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de Agosto de 2019.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL